



Nombre del Alumno: Dulce María Gómez Gutiérrez

*Nombre del tema: Unidad IV Protección Y Defensa De
Servicios Financieros*

Nombre de la Materia: Derecho Bancario.

Nombre del profesor: Rafael Iván Guillen Alcalá

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6°

PROTECCION Y DEFENSA DE SERVICIOS FINANCIEROS

1

COMISION NACIONAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA A USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

a CONDUSEF se rige por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, tiene como objeto proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios de servicios financieros que prestan las instituciones autorizadas. La protección y defensa consiste en procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios y las instituciones financieras fortaleciendo la seguridad jurídica en las acciones que se realizan. ARTICULO 5º LPDUSF.



FONDO BANCARIO DE PROTECCIÓN AL AHORRO (FOBAPROA)

El FOBAPROA era jurídicamente un fideicomiso de índole mercantil, no sujeto a la reglamentación civil sino al Derecho Público por disposición expresa del Gobierno Federal y administrado en su carácter de fiduciario por el Banco de México; su finalidad consistía en la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros problemáticos y de incumplimiento por las obligaciones de las Instituciones de Banca Múltiple. Ante la crisis de 1994, el FOBAPROA sirvió como mecanismo para adquirir de las instituciones de crédito derechos derivados de la cartera vencida a la que se le asignaba un valor, pagándolos con títulos emitidos por el FOBAPROA.

2

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (IPAB)

Institución creada con la finalidad de sustituir a FOBAPROA y tiene la intención de establecer un sistema de seguro de depósito, esto de acuerdo al art. 2 de la LPAB.

UDIS: Las UDIS son unidades de inversión que fueron creadas por el Estado Mexicano para que los deudores cumplieran con sus obligaciones contractuales y poder salvar el acuerdo de voluntades establecido entre el banco y los acreedores.



COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Comisión encargada de regular e inspeccionar las actividades de los intermediarios que realicen operaciones con valores y la cotización de los mismos, tiene por objeto el control global de las entidades financieras, supervisando a entidades de seguros y de fianzas en sus operaciones acarreaban el inconveniente de no tener un control grupal en razón de sus actividades. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se rige por su propia ley. Artículo 1 LCNBV.

Facultades: Facultades ejecutivas, Facultad de supervisión, Facultad de consulta, Facultad de ejecución, Facultades de protección, Actividad internacional, Facultades de sanción.

4

COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR)

Es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro Para el Retiro, es la autoridad gubernamental encargada de regular y supervisar el funcionamiento de las Afores, cuya misión es proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas.

El objeto de esta sociedad es que las aportaciones de los patrones y en su caso los trabajadores. En el artículo 5 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro encontramos el listado de las facultades de la Comisión.



SIEFORE

6

Es una Sociedad de Inversión Especializada de Fondos para el Retiro, la cual es administrada por una Afore y tiene por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban.

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación.

Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire.



5



PROTECCION Y DEFENSA DE SERVICIOS FINANCIEROS

7

EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

Son sociedades anónimas especializadas en adquirir derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes o servicios, a cambio de un precio determinado. Las empresas de factoraje financiero pueden pactar la corresponsabilidad o no corresponsabilidad del cliente respecto del pago de los derechos de crédito transmitidos

Son instituciones que adquieren derechos de crédito a favor de terceros a cambio de un precio determinado, están supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.



UNIONES DE CRÉDITO

Son instituciones financieras, constituidas con el propósito de ofrecer acceso al financiamiento y condiciones favorables para ahorrar y recibir préstamos y servicios financieros; en otras palabras este sector financiero atiende grupos de productores, industriales y prestadores de servicios que reúnan características homogéneas y que se asocien mediante la figura jurídica de Sociedad Anónima, legítima con personalidad jurídica y patrimonio propia, mediante escrituras constitutivas y sus respectivos registros ante las instancias e instituciones correspondientes, no proporcionan servicios al público en general ya que solo están autorizadas para realizar operaciones con sus socios. Artículo 3 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC)

8

NATURALEZA JURIDICA

Las uniones de crédito son sociedades anónimas de capital variable con la correspondiente autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores –CNBV– para operar como organizaciones auxiliares del crédito, esto es, se trata de sociedades que están sujetas al cumplimiento de las disposiciones de la Ley de uniones de crédito.

Solo las sociedades que gocen autorización en los términos de esta nueva ley podrán operar como uniones de crédito, serán considerados como intermediarios financieros y estarán sujetos a las disposiciones de la ley general de protección y defensa al usuario de servicios financieros.



SOCIEDADES OPERADORAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Son sociedades anónimas en las que los socios suscriben y pagan el capital que como mínimo se les exige para su participación y el incremento que deseen con el ánimo de obtener futuras ganancias que puedan corresponderles al vender parte del total de sus acciones provenientes de la compraventa de valores y documentos que con el capital conjunto realice la sociedad por cuanta de ellos, tienen como principal finalidad dar acceso a pequeños y medianos inversionistas mediante la posibilidad de contar con una inversión diversificada. Las operaciones que realizan estas sociedades son a través de los documentos llamados Activo Objeto de Inversión, ART. 113 LMV

10



SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES

Sociedades anónimas con duración indefinida, se organizan y operan a lo que determina la LGSM y la ley de ahorro y crédito popular, conforme a su art. 12, deben además constituir los siguientes fondos sociales: De reserva, y De ahorro social.

Establecer su domicilio en el territorio nacional, pudiendo prestar atenciones a sus socios como a sus clientes.

Promueven la educación financiera rural, para proporcionar el ahorro y el apoyo crediticio para el desarrollo de la actividad productiva del sector rural, podría por la cual recibir donativos del gobierno federal, estatal y municipal.



CONCLUSIÓN

Nos enfocamos principalmente en el sistema financiero mexicano, en las instituciones y mecanismos encargados de la protección, supervisión y defensa de los usuarios de servicios financieros, así como en las figuras clave que permiten la operación y participación en el mercado financiero, como lo son los organismos reguladores y de protección, como la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), la CONDUSEF, el IPAB y la CONSAR, su función principal es supervisar el buen funcionamiento del sistema financiero, proteger los ahorros de los ciudadanos, fomentar la educación financiera y garantizando condiciones equitativas entre usuarios y entidades financieras. Así sociedades financieras, como las SIEFORE, empresas de factoraje financiero y uniones de crédito permiten la inversión, el financiamiento y el acceso a recursos para distintos sectores de la población, estos elementos se unen para buscar equilibrar la estabilidad del sistema financiero, la protección de los ahorros y el respeto a los derechos de los usuarios. Conocerlas puede ayudarnos a fortalecer la educación financiera y aclarar dudas a los ciudadanos para tomar decisiones informadas sobre sus finanzas